



**RESOLUCIÓN**

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 1 de 4

GESTIÓN JURIDICA

RESOLUCION No. 002 -

( 04 ENE 2021 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A CUENTAS POR PAGAR; PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS Y LAS RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2020 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA-

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 1994 y Acuerdo 005 del 8 de octubre de 2020, Decreto 0182 del 18 de agosto de 2020;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Acuerdo Municipal número 008 del veintiséis (26) de noviembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropriaciones del Distrito de Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal "del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2021"; liquidado mediante DECRETO 314 del 24 de diciembre de 2020; en el cual fue liquidado el Presupuesto de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-, por un valor de :**OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.227.019.113.00)**.
- b. mediante Acuerdo Municipal número 008 del veintiséis (26) de noviembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropriaciones del Distrito de Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal "del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021"; liquidado mediante DECRETO 314 del 24 de diciembre de 2020"; **en el CAPITULO IV "DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LA CUENTAS POR PAGAR" Artículo 12.** El régimen de reservas de carácter presupuestal se regirá por lo establecido en la Ley 819 de 2003, las normas complementarias y aquellas que se expidan con objeto reglamentario. **Artículo 13.** Las Cuentas por Pagar que conforman el presupuesto general del Distrito, correspondiente al año 2020, deberán constituirse a más tardar el primero de febrero de 2021; serán constituidas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.
- c. Que mediante Resolución número 267 del 31 de diciembre de 2020, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia Fiscal 2020, quedando un total de **CUENTAS POR PAGAR** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.395.694.00)**.
- d. mediante Acuerdo Municipal número 008 del veintiséis (26) de noviembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropriaciones del Distrito de Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal "del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021"; liquidado mediante DECRETO 314 del 24 de diciembre de 2020"; **en el CAPITULO VI "DISPOSICIONES GENERALES" Artículo 43.** "Autorícese al ejecutivo Distrital basado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia hasta el 30 de diciembre de 2021, para que mediante Decreto Adicione al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2020, los **PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS** que cuenten con los recursos en la Tesorería Municipal de la Vigencia Fiscal en la que se efectuó el contrato. Igualmente, a los Establecimientos Públicos por Resolución incorporar en la vigencia fiscal de 2021, los recursos correspondientes a los Pasivos de Vigencias expiradas".

a. Que mediante Resolución número 267 del 31 de diciembre de 2020, se realizó el cierre



**RESOLUCIÓN**

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 2 de 4

**GESTIÓN JURIDICA**

002 - .


- f. mediante Acuerdo Municipal número 008 del veintiséis (26) de noviembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropriaciones del Distrito de Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal "del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021"; liquidado mediante DECRETO 314 del 24 de diciembre de 2020"; **en el CAPITULO VI "DISPOSICIONES GENERALES" Artículo 48.** "Autorícese a los Establecimientos públicos en cumplimiento al régimen de Reservas establecido en la Ley 819 se adicione por Resolución los recursos correspondientes a las Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2020 y los procesos licitatorios, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas con todos los requerimientos legales, incluidas las disponibilidades presupuestales y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2021".
- g. Que mediante Resolución número 267 del 31 de diciembre de 2020, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia Fiscal 2020, quedando un total de **RESERVAS PRESUPUESTALES LEY 819/03**; por Valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 03/100 CENTAVOS (\$131.294.922.03)**.
- h. Que el gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja –EDUBA- en cumplimiento de sus facultades legales decreto 111 de 1996, artículo 79, Acuerdo 101 de 1997- Estatuto Orgánico de Presupuesto en especial de las conferidas en el los artículos 75 y 80 y dando cumplimiento al Acuerdo 008 del 26 de Noviembre de 2020,procede a realizar la adición de **RECURSOS CORRESPONDIENTES A CUENTAS POR PAGAR; PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS Y LAS RESERVAS PRESUPUESTALES (Ley 819/03) CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2020 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**
- i. Por lo anteriormente expuesto, el gerente,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Realícese la adición de las **CUENTAS POR PAGAR**, para dar cumplimiento al Acuerdo 008 del 26 de noviembre de 2020, artículo doce (12); a la presente vigencia, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.395.694.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

Nit Tercero	Nombre Tercero	No. DCTO	FECHA DCTO	Desc_Cpo	Saldo Doc	Código Presupto	Descripción
8.684.508	Delgado Lucena	Cp-20-02400	08 10 2020	Cd 20-00342, Ppto Para Apropriación Prima Técnica Dr. Miguel Ángel Delgado Suspendida Mediante Resolución 227 Del 23 De diciembre De 2020	2.395.694.00	03211311 1111	Otros Gastos Serv. Personal

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 3 de 4
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>		


002--

**ARTICULO SEGUNDO:** Realícese la adición de los **PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS**, para dar cumplimiento al Acuerdo 008 del 26 de noviembre de 2020, artículo Cuarenta y tres (43); a la presente vigencia, por Valor de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.800.000.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

Nit Tercero	Nombre Tercero	Número Documento	FECHADCT	DESC_CPO	Saldo Documento	Código de Presupuesto
00037860150-0	GOMEZ HERNANDEZ LIGIA VIVIANA	CP-19- 00506	02.10.2019	ACTUALIZACION DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE? BARRANCABERMEJA-EDUBA	22.800.000.00	030570601- 03056030105 01- Capacitación, Áreas Misionales, Áreas de Apoyo y Áreas de Gestión

**ARTICULO TERCERO:** Realícese la adición de las **RESERVAS PRESUPUESTALES LEY 819/03**, para dar cumplimiento al Acuerdo 008 del 26 de noviembre de 2020, artículo Cuarenta y Ocho (48); a la presente vigencia, por Valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 03/100 CENTAVOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$131.294.922.03)**, distribuidos de la siguiente manera:

Nit Tercero	Nombre Tercero	Número Documento	DESC_CPO	Saldo Documento	Código de Presupuesto	Descripción
00901438270	UNION TEMPORAL ADECUACIONES	CP-20-00450 del 11 de diciembre de 2020	CD 20-00257, PPTO PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA- SEGUN P- .A.A.NO. 096 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020; SEGUN CONTRATO 110 DEL	42.285.111,37	032113111150201	Mantenimiento
00901438270	UNION TEMPORAL ADECUACIONES	CP-20- 00470 , del 23 de diciembre de 2020	CD 20-00325, PPTO PARA ADICIÓN AL CONTRATO 110 DE 2020, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA-	58.130.803,66	032113111150201	Mantenimiento
			CD 20-00324, PPTO PARA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO			

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 4 de 4
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>		

002 - .

			BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE			
--	--	--	---	--	--	--

<b>ARTICULO CUARTO:</b>	La presente Resolución rige y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiuno (2021).
-------------------------	--

<b>ARTICULO QUINTO:</b>	Infórmese a la dirección Financiera -Presupuesto, para que realice los ajustes correspondientes.
-------------------------	--

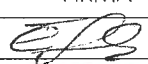
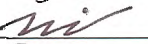

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

En Barrancabermeja a los, 04 días del mes de enero de dos mil Veintiuno (2021).



**EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA**  
**GERENTE GENERAL**

Anexos: Acuerdo 008 del 26 de noviembre de 2020, Decreto 314 de 2020 y acta de junta directiva No. 001 de 2020

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Edelmira Sandoval Solano		04-01-2021
Reviso	Miguel Ángel Delgado Lucena		04-01-2021
Aprobó	Edwin Adrián García Ávila		04-01-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.